

Radicación Interna. T-00299-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210029900.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-00299-2021](#)

Barranquilla D.E.I.P., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La señora NORA JUDITH GALVEZ DE OBREGÓN, actuando en nombre propio presenta acción de tutela contra, el Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Mínimo Vital y Debido Proceso.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir La acción de Tutela promovida por la señora Nora Judith Galvez de Obregón, contra el Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

2º) Ordénese al titular de los Juzgado 5° de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual sirva remitir el expediente digital de proceso de Alimentos, iniciado por Nora Judith Galvez de Obregón, contra Luis Guillermo Obregón, radicado bajo el número 1891 de 1992.

3º) Vincúlese en esta acción Constitucional al señor Luis Guillermo Obregón con la finalidad de que se haga parte de la presente acción Constitucional. Lo anterior en el término perentorio de un día.

4º) Vincúlese en esta acción Constitucional al Fopep, y a la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, con la finalidad de que se hagan parte de la presente acción Constitucional. Y rindan un informe detallado del concepto por el cual se depositó a órdenes del

Radicación Interna. T-00299-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210029900.

Juzgado accionado la suma de \$ 48.317.028.00; Lo anterior en el término perentorio de un día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-
Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2123e8869794c2c7a51a1eb349c37e7a622ead93c6d9a5323eba8388e41
06e89**

Documento generado en 12/05/2021 11:21:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**